

**Bases para Invitación a cuando menos tres personas Presencial Número
SSS-IA-011-2021**

Adquisición de “Insumos médicos para el Hospital Pediátrico de Sinaloa”, solicitado por la Dirección de Atención Medica de los Servicios de Salud de Sinaloa.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; en relación con los artículos 32 Fracción II 50, 52, párrafo primero, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; el Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa emite las siguientes bases para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas presencial número **SSS-IA-011-2021**, para la Adquisición de “**Insumos médicos para el Hospital Pediátrico de Sinaloa**”.

1.- Descripción y Especificaciones de la Adquisición a concursar: conforme al Anexo I y II de las presentes Bases.

La convocatoria a la Invitación a Cuando Menos tres Personas se podrá consultar a través de Compranet vía internet en la página <http://compranet.sinaloa.gob.mx> y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, con domicilio en Cerro Montebello Oriente 150, Colonia Montebello, C. P. 80227, en Culiacán Sinaloa.

La convocante informa que únicamente participarán en el presente procedimiento aquellas personas físicas y/o morales que hayan sido invitados por escrito.

2.- Procedimiento del Concurso.

Las personas invitadas a este Procedimiento de Invitación, deberán entregar en **sobre cerrado**, su Documentación Legal, así como sus Propuestas Técnicas y Económicas por escrito a más tardar a las **13:00 horas del día 10 de Junio de 2021**, en las oficinas en la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Sinaloa, sito en cerro Montebello oriente 150 Montebello, Culiacán de rosales, Culiacán, Sinaloa.

- I. Las personas invitadas deberán presentar una propuesta, por renglón o partida.
- II. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será presidido por la Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en las oficinas administrativas del Organismo, donde los participantes entregarán su documentación legal

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

y de identificación, las propuestas técnicas y económicas en **sobre cerrado** en forma segura.

- III. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- IV. El área solicitante, emitirá un Dictamen Técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada (s) alguna (s) propuesta (s).
- V. Posteriormente se emitirá un acta de fallo con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa, en el que se dará a conocer al invitado adjudicado los detalles de la adjudicación; el cual será comunicado por escrito a cada uno de los participantes.
- VI. Una vez notificado el Fallo, el (os) proveedor (es) adjudicado (s) se deberá presentar en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales a firmar el contrato y/o pedido respectivo, en la fecha señalada en el Fallo correspondiente.

3.- Apertura de Propuestas.

De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la apertura de los **Sobres Cerrados** que contendrán las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación Legal y de Identificación, se efectuará en la sala de Juntas de la Dirección Administrativa a las **13:00 horas** del día **10 de Junio del 2021**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bines Muebles para el Estado de Sinaloa.

La Documentación Legal y de Identificación, así como las Propuestas Técnicas y Económicas de cada concursante, deberán ser firmadas por el representante legal que tenga facultades para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

A) Documentos de Identificación.

A.1) PERSONAS MORALES

- I. Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa **subrayando** el nombre del administrador único apoderado de la empresa.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

- II. Copia simple del poder legal de la persona que represente a la empresa participante.
- III. Copia simple de Identificación del representante legal o propietario de la empresa participante, o identificarse en el Acto.
- IV. Carta poder simple expedida por el representante legal o propietario de la empresa a favor de la persona distinta a Él que asista al Acto.
- V. Copia simple de Identificación Oficial de la persona que asista al Acto, (Credencial de Elector, Cartilla Servicio Militar o Pasaporte).
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- VII. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- VIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- IX. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del participante.
- X. Copia del comprobante de domicilio del licitante participante no mayor a tres meses, en caso de presentar uno distinto al nombre de la empresa, deberá de presentar copia de contrato de arrendamiento a nombre del participante.
- XI. Presentar formato donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (**Anexo IV**).

A.2) PERSONAS FISICAS

- I. Copia Simple de la Constancia de Situación Fiscal del Participante Expedido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria).



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

- II. Copia simple de Identificación Oficial de la persona que asista al Acto, (Credencial de Elector, Cartilla Servicio Militar o Pasaporte).
- III. Carta poder simple expedida por el participante a favor de la persona distinta a él que asista al Acto, presentado copia simple de identificación oficial que puede ser: Credencial de Elector, Cartilla Servicio Militar o Pasaporte.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- V. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- VI. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VII. Copia del comprobante de domicilio del licitante participante no mayor a tres meses, en caso de presentar uno distinto al nombre de la empresa, deberá de presentar copia de contrato de arrendamiento a nombre del participante.
- VIII. Presentar formato donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (**Anexo IV**).

B) Propuestas Técnicas.

- I. Descripción y especificaciones de cada uno de los renglones o partidas solicitadas y contenida en el **Anexo I** de las presentes bases, la cual deberá cubrir el 100% (cien por ciento) del volumen solicitado, según sea su participación, para lo cual deberá requisitar todos los datos solicitados en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo I** de estas bases, en papel membretado de la empresa impreso al frente, en idioma español y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto.
- II. Deberá de presentar carta de apoyo por parte del fabricante.
- III. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que los bienes ofertados en el presente concurso, cumplan con las normas mexicanas y a falta de estas las normas

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

internacionales, y que dichos bienes se ajustarán a los requerimientos de los Servicios de Salud, previstos en la presente convocatoria.

- IV. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cabal cumplimiento a lo establecido en las presentes bases.
- V. Los participantes mediante escrito bajo propuesta de decir verdad, deberán garantizar mínimamente, que para los bienes que oferten cumplan con las siguientes disposiciones normativas:
 - Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

En este punto, deberán de acompañar las copias simples de las normas a que se sujetan los bienes a ofertar por parte de los participantes.

- VI. Presentar copia simple legible (anverso y reverso) del registro sanitario vigente emitido por la comisión federal para la protección contra riesgo sanitario, referenciado para todos los productos ofertados. no se aceptarán cartas donde se comprometan a obtener posteriormente el registro sanitario o que están en trámite.
- VII. Deberá presentar folletos y/o catálogos de los bienes que se oferten, si alguno(s) de estos folletos están redactados en un idioma diferente al español, deberá presentarse una traducción simple del (os) mismo(s)
- VIII. Toda la documentación proporcionada en la presente invitación a cuando menos tres personas (documentación legal, propuesta técnica, propuesta económica) deberá entregarla al 100% en medio magnético por **duplicado**, señalando el punto al que pertenece, debiendo coincidir la información en electrónico con lo presentado físicamente.

C) Propuestas Económicas.

- I. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual manifieste que mantendrá el precio fijo ofertado durante la vigencia del contrato.
- II. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa o de la persona física con actividad empresarial participante, impreso al frente, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el propietario, administrador único o sus representantes legales que tengan poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el **Anexo II** (propuestas económicas) de estas bases.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se procederá a su apertura. Acto seguido se hará constar la documentación presentada en un acta que para tal efecto se

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

levantará; sin que ello implique la evaluación de su contenido. Si es el caso que concurran los invitados, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la entidad designe y rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se hayan determinado en la convocatoria, las que para estos efectos constaran documentalmente. Si no asisten, sólo será rubricada por los funcionarios públicos presentes en presencia del representante de la secretaría de transparencia y rendición de cuentas de la administración pública del estado.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso, fecha que deberá quedar comprendida entre los 20 (veinte) días naturales siguientes al acto de apertura y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la adjudicación del contrato y/o pedido mediante el presente procedimiento, será por partida o renglón; por lo que los invitados participantes deberán cotizar considerando este aspecto.

4.- Criterios de Evaluación.

El criterio de evaluación será binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo que señala el Artículo 44, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa;

La adjudicación del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, Sera por partida o renglón.

5.- Garantías.

I. Para el cumplimiento del Contrato.

La garantía deberá constituirse por el concursante que resulte ganador mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. a favor de Servicios de Salud de Sinaloa y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito a Servicios de Salud de Sinaloa
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Servicios de Salud de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- Señalar el domicilio de la afianzadora de esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor en los términos señalados en el Concurso por Invitación, en el contrato respectivo y el código civil federal.

Las garantías de anticipo y de cumplimiento deberá presentarse dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la firma del contrato y/o pedido, **Servicios de Salud de Sinaloa, sito en cerro Montebello oriente 150 Montebello, Culiacán de rosales, Culiacán, Sinaloa**, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante.

6.- Plazo de Entrega.

La entrega de los Insumos objeto de esta Invitación se realizará dentro de los **30 días naturales**, contando a partir de la notificación del fallo.

Los Servicios de Salud de Sinaloa no autorizarán ampliaciones al plazo para la entrega de los insumos, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables injustificadas por parte del proveedor.

En todo caso para otorgar prórrogas por situaciones ajenas a los proveedores, se requerirá escrito con al menos tres días de anticipación al término de la vigencia del pedido y/o contrato, para la determinación si se otorga o no la autorización para tal efecto.

En caso de que el retraso sea imputable al contratante, se podrá dar una prórroga por los días de retraso que se acrediten por el contratante.

7.- Lugar de Entrega.

Los insumos motivo del presente procedimiento, deberán ser entregados en el centro logístico de los Servicios de Salud de Sinaloa, ubicado en calle Dr. Jesús Kumate Rodríguez 7171, ejido predio barrancos, en Culiacán, Sinaloa, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, hasta la fecha establecida en el contrato correspondiente.

El participante adjudicado deberá solicitar una cita previa a la entrega de los bienes en el almacén destino y la cual deberá realizarla por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento establecida en el contrato respectivo, mediante correo electrónico citascentrologistico@hotmail.com.

El administrador del contrato y/o la persona designada, supervisara la recepción de los insumos y podrá en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los documentos que el participante debe presentar para realizar su entrega serán los siguientes:

1	Remisión con domicilio de entrega del almacén solicitado por la convocante.
3	Registro sanitario vigente/prorroga o carta de COFEPRIS de que no requiere Registro sanitario.
4	Carta contra vicios ocultos
5	Carta canje (en caso de aplicar)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

6	Contrato o pedido con sus firmas respectivas.
8	Instructivos y las etiquetas de los envases primario, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idiomas español o traducción simple en idioma español.

En caso de que no se presenten alguno de los documentos señalados que apliquen en la anterior relación, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos o material de curación.

A la entrega de los insumos, deberá estar presente un representante de la empresa que junto con el representante del área requirente verificará que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un acta de entrega-recepción al finalizar este acto.

La empresa contratante se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello los Servicios de Salud de Sinaloa y cualesquier de sus órganos de Gobierno.

8.- Garantía.

Los participantes deberán de presentar como garantía una carta firmada por el propietario o representante legal de la empresa que participa en la que indique que está respaldando la propuesta señalando en la misma que los bienes son nuevos y que se encuentran en perfecto estado.

El periodo mínimo de garantía será de 1 (un) año que se considera necesario para comprobar la calidad de los bienes mismo que contará, a partir de la fecha de entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc. Si dentro del periodo de garantía se presenta alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer los bienes afectados en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para la dependencia solicitante.

Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La forma de empaque y transporte que deberá utilizar, serán los que el proveedor determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes es su responsabilidad hasta el momento de la aceptación del mismo. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del proveedor.

El proveedor deberá cubrir todos los seguros que requiera los bienes hasta el momento de la aceptación firmada por la dependencia solicitante.

9.- Condiciones de Pago.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

El pago se efectuará en un término no mayor de 20 días naturales, periodo que iniciará a partir de la entrega de la documentación para trámite de pago debidamente requisitado y validada a entera satisfacción del área requirente; como a continuación se indica:

- Los Servicios de Salud de Sinaloa únicamente pagará el impuesto al valor agregado. los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato y/o pedido correrán a cargo de la empresa que resulte ganadora.
- Los Servicios de Salud de Sinaloa, realizará el pago correspondiente, una vez que los bienes hayan sido recibidos.

10.- Descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes:

- I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- II. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

11.- Declarar desierto el concurso.

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
- II. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- III. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en el Concurso por Invitación que nos ocupa.
- IV. Cuando sus precios no sean aceptables.

12.- Penas Convencionales.

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de invitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso de los

bienes no entregados, tomando como fecha el día en que debieron haberse entregado los bienes (**Anexo I**), el cual será deducido del importe total a pagar y no excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

13.- Sanciones.

Cuando el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa

Los proveedores que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces al valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

14.- Rescisión del Contrato.

Los Servicios de Salud de Sinaloa, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

15.- Cancelación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, podrá ser cancelado únicamente por las siguientes razones:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes y/o servicios o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
- III. Por cualquier disposición jurídica o legal de los Servicios de Salud de Sinaloa, relativa a medidas presupuestales, financieras de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la dependencia solicitante.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelado el Procedimiento de Invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los concursantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

RUBRICA

DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

AREA CONVOCANTE

RUBRICA

CP. KARLA GAMEZ GUTIERREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

AREA REQUIRENTE

RUBRICA

DR. OSCAR GARZÓN LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de junio de 2021